

## CIRCULAR 75 DE 2011

(marzo 30)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá,

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES, COORDINADOR MISIONAL Y COORDINADOR ACADEMICO EN LOS CENTROS DE FORMACION

Asunto: Ingreso a procesos de formación

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, oportunidad, transparencia y el debido proceso a las personas interesadas en ingresar a los diferentes programas de formación de la entidad, especialmente los de formación Titulada de Demanda Social o Abierta, atentamente los invito a observar y atender en forma estricta los diferentes lineamientos, circulares y orientaciones expedidos por este despacho, que en forma general resumo en los siguientes:

- Registro Aspirantes.- Cada Aspirante debe realizar directamente el registro en el sistema Sofía Plus. Para poblaciones que atienden en municipios alejados de las sedes y con problemas de conectividad o en áreas rurales se realizan los registros con el apoyo de funcionarios de los Centros de Formación.

- Inscripción.- Cada aspirante la realiza directamente en el sistema Sofía Plus. Para poblaciones que atienden en municipios alejados de las sedes y con problemas de conectividad o en áreas rurales, se realizan con el apoyo del Cali Center cuando lo requieran o con el apoyo de funcionarios de los Centros.

- Selección.- Todos los aspirantes deben presentar pruebas de selección: Fase I - Prueba de competencias por la Web (Online - Offline) obligatoria y Fase II (opcional) - Taller actitudinal y/o prueba de confirmación programada por el centro. La valoración de la fase I eliminatoria y acumulable será de 50% y la fase II es sumatoria y será del 50%.

- Convocar a matrícula.- Todos los aspirantes que fueron seleccionados y notificados, deben ser convocados por el centro dentro en las fechas establecidas en el cronograma para que adelanten el proceso de matrícula.

- Asentamiento de Matrícula.- A todas las personas convocadas, el centro les debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa y el convocado debe firmar el acta de compromiso del proceso de formación.

De ninguna manera los centros deben permitir casos de personas que sin estar debidamente matriculadas, se encuentren adelantando algún proceso de formación. Es importante aclarar que no se legalizaran situaciones que no cumplan con el procedimiento, por lo que les agradezco atender en forma estricta estos lineamientos que ustedes muy bien conocen, lo que evitara en gran medida problemas futuros.

JAVIER ALONSO ARANGO PARDO

Director de Formación Profesional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

